



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

RESOLUCIÓN No. 207
(09 ABR 2012)

Por medio del cual se justifica la procedencia de la modalidad de la Contratación Directa, para la suscripción del Contrato Interadministrativo No. 004-2012 entre el Municipio de Cajicá y El Instituto Municipal de Deporte y Recreación.

El Alcalde Municipal de Cajicá, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 136 de 1994, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y los Decretos 2474 de 2008 y 3576 de 2009,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 de la constitución Nacional establece que *“Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.”*;

Que el artículo 113 de la Carta Política establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Que uno de los fines esenciales del Estado es el de garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que en virtud de los principios de coordinación y colaboración armónica, el artículo 6 de la ley 489 de 1998, obliga a las autoridades administrativas a garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones y a prestar colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

Que de conformidad con el literal C. del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, tal y como quedó modificado por los Artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011, es procedente la Contratación de convenios y contratos interadministrativos *“siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos”*.

Que el artículo 33 de la Ley 1122 de 2007 establece respecto del Plan Nacional de Salud Pública Su objetivo será la atención y prevención de los principales factores de riesgo para la salud y la promoción de condiciones y estilos de vida saludables, fortaleciendo la capacidad de la comunidad y la de los diferentes niveles territoriales para actuar.

Que atendiendo a la normatividad vigente, Plan Nacional de Desarrollo Ley 1151 de 2007, Plan Nacional de Salud Pública- Decreto 3039 de 2007, objetivos de desarrollo del milenio- CONPES 91, Código de la Infancia y Adolescencia- Ley 1098 de 2006, Ley 715 de 2001 y a la resolución 425 de 2008 expedida por el Ministerio de la Protección Social en su artículo 19 donde hacen especial referencia a la contratación de las acciones de promoción de la salud, calidad de vida y prevención de los riesgos en salud contemplado entre otros la promoción de actividad física.



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

Que corresponde al Municipio cumplir las competencias asignadas por la ley 715 de 2001 la cual en su artículo 44 en relación con las competencias del sector salud a los Municipios establece: “numeral 44.1.3. Gestionar y supervisar.

Que el Alcalde Municipal de Cajicá, se encuentra autorizado por el Concejo Municipal para celebrar Contratos y convenios Interadministrativos mediante acuerdo 24 del 22 de diciembre de 2009.

Que analizada la situación, La Administración Municipal decidió optar por la modalidad de contratación directa mediante Contrato Interadministrativo de conformidad con lo establecido en el literal c del numeral 4° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el inciso primero del artículo 24 de la ley 80 de 1.993 y el artículo 78 del Decreto 2474 de 2008;

Que EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CAJICA, cuenta con la habilitación y certificación para el cumplimiento del presente Contrato interadministrativo.

Que evaluada la capacidad ofertada por parte de, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CAJICA, identificado con NIT. 800185515-7, la misma fue aprobada como la institución más conveniente para el Municipio dado que cuenta con la capacidad y los recursos técnicos, humanos, económicos, jurídicos, operativos necesarios para ejecutar directamente lo pactado, y asegurar la calidad de los servicios de la manera más favorable para el Municipio;

Que existe disponibilidad presupuestal para amparar el presente contrato de acuerdo con el Certificado No. 406 del 14 de FEBRERO de 2012.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Cajicá, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia de la modalidad de Contratación Directa para la celebración del Contrato Interadministrativo No. 004-2012 entre la Alcaldía Municipal de Cajicá y el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá, aplicando para ello la causal establecida en la Ley 1150 de 2007, Artículo 2, numeral 4, literal c), que literalmente se transcribe “ 4. Contratación Directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) C) Contratos Interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. (...)”.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Objeto del Contrato Interadministrativo No. 004-2012 celebrado entre el Municipio de Cajicá y el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá, es “**REALIZACION DE SESIONES DE ACTIVIDAD FISICA DENTRO DE LA ESTRATEGIAS DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y DEMAS LINEAS DE ACCIÓN QUE REQUIERAN DE SU INTERVENCION EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) 2012 DEL MUNICIPIO DE CAJICA.**”



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto aprobado para el presente Contrato Interadministrativo es de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 2.960.000) M/CTE.** Y con un plazo hasta 31 de julio de 2012.

ARTÍCULO CUARTO: Los documentos previos y definitivos, podrán consultarse por cualquier persona interesada y se podrán presentar por escrito las observaciones o solicitar las aclaraciones que se estimen convenientes para un mejor proveer, en la Secretaria Local de Salud, Primer Piso, Palacio Municipal de Cajicá, Calle 2 No. 4-07, y/o vía mail en contratacioncajica@hotmail.com, y/o en el portal único de contratación www.contratos.gov.co.

Comuníquese, y cúmplase.

Expedida en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Cajicá, a los 09 ABR 2012


OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
ALCALDE MUNICIPAL



Proyectó: Sonia Nieto-Profesional Universitario GDA
Revisó: Patricia Palomo-Asesora Externa